



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN

TRD- 2022-130.13.3.37

RESOLUCIÓN No. 37 13 de Octubre de 2022

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACIÓN EN LA RESOLUCIÓN No.109 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022"

El Secretario jurídico del Municipio de Palmira - Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Palmira mediante el Decreto 245 del 28 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA AL SECRETARIO JURÍDICO LA ORDENACIÓN DE GASTO PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, CONCILIACIONES Y LAUDOS ARBITRALES EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA QUE NO ESTÉN A CARGO DE OTRA SECRETARÍA O DEPENDENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.109 del 19 de septiembre de 2022 expedida por el Alcalde Municipal de Palmira, se dispuso dar "(...) CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA JUDICIAL CON ACUERDO CONCILIATORIO, SE DISPONE EL PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" dentro del proceso ejecutivo de primas de servicios con radicado No. 76001333301420200017701 a favor de la señora JANET MORENO MORALES.

Que por un error de digitación involuntario de la administración Municipal se afirmó que se afirmó que la cuenta de ahorros destinada para el pago pertenecía al Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Santiago de Cali, siendo el despacho judicial correcto el Catorce Administrativo Oral del Circuito de Santiago de Cali.

Que la Ley 1437 de 2011, determina en el artículo 45, denominado Corrección por errores formales, que... "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que el error formal identificado en la Resolución No.109 del 19 de septiembre de 2022, en nada afecta el fondo de lo resuelto, ni vicia su legalidad, sin embargo, debe ser corregido para la plena identificación del Juzgado a donde se consignará el dinero a favor del beneficiario, por lo que esta Administración mediante el presente acto administrativo, procederá a corregir el artículo cuarto de la

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN

TRD- 2022-130.13.3.37

Resolución No.109 del 19 de septiembre de 2022.

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo cuarto de la Resolución No.109 del 19 de septiembre de 2022 expedida por el Alcalde Municipal de Palmira, de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO CUARTO:** La suma antes referida deberá ser consignada en la cuenta de depósitos judiciales de ese Despacho No. 760012045014 del Banco Agrario, correspondiente al Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Santiago de Cali, en el proceso ejecutivo No. 76001333301420200017701.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos de la Resolución No.109 del 19 de septiembre de 2022, que no fueron objeto de corrección queda vigentes como allí se dijo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira - Valle del Cauca, a los 13 días del mes de Octubre de 2022.


NAYIB YABER ENCISO
Secretario Jurídico

Redactor: Daniel S. Recaman Maya – Contratista 
Revisó: Ileana Lisley Guaydía Salcedo – Profesional Especializado G3
Aprobó: Nayib Yaber Enciso - Secretario Jurídico 

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753